

**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA .**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 14 catorce del mes de agosto del 2014 dos mil catorce, emitido por el Presidente Municipal de este Ayuntamiento, Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, mediante el cual se ordena la publicación del acuerdo que autoriza la realización de un programa para el otorgamiento de microcréditos a mujeres microempresarias de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de agosto de 2014.



  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**  
Secretario General del Ayuntamiento.  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

\*emcm

**RECIBIDO**  
06 OCT. 2014  
2:45 pm  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

## Acuerdo de Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce.

Visto lo resuelto en el punto de acuerdo 131/2014, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 doce del mes de agosto del año 2014, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día; y

### RESULTANDO

**I.-** En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 doce del mes de agosto de 2014 dos mil catorce, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó el Programa para el otorgamiento de microcréditos a mujeres microempresarias.

### CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como los acuerdos que ordene el Ayuntamiento de interés para el Municipio y sus habitantes, dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como los votos que emite el Ayuntamiento en su calidad de constituyente permanente local, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II, 77 fracción II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 42 fracciones V y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción III, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 131/2014 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual aprueba y autoriza la realización de un programa para el otorgamiento de microcréditos a mujeres microempresarias de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reglas de operación, mismo que debe ser publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, por resolución expresa del mismo.

**III.-** Que el punto de acuerdo 131/2014 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el cual aprueba y autoriza la realización de un programa para el otorgamiento de microcréditos a mujeres microempresarias de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reglas de operación, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 3.2 fracción I, 5, 24.1 fracción XII y 25.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el día 09 de agosto del 2013; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción III inciso e), VII incisos b) y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el punto de acuerdo número 131/2014, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2014, mismo que a la letra dice:

### **"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 131/2014**

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio con la **Institución de Banca Múltiple denominada AFIRME S.A. de C.V.**, que tendrá por objeto la realización de un **programa para el otorgamiento de microcréditos a mujeres microempresarias de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que cumplan con los requisitos fijados por la institución mencionada, para considerarlos sujetos de crédito solicitado. Así también, se establece que toda la papelería y documentación oficial que se utilice para la ejecución del Programa antes referido*

*deberá contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" según lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social y 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adicionar al contrato descrito en el punto primero, una cláusula en la cual el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se comprometa a realizar el pago total o parcial de los intereses del 60% que corresponde al Municipio, que se generen de los "MICROCRÉDITOS" que se paguen en forma puntual por los "MICROEMPRESARIOS", facilitando a éstos el acceso al crédito y contribuyendo con el desarrollo.*

**TERCERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO con las adiciones descritas en el punto de acuerdo SEGUNDO.*

**CUARTO.-** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal a efecto de que, realice los actos, adecuaciones tanto presupuestales como administrativas para llevar a cabo lo acordado en el presente acuerdo.*

**QUINTO.-** *Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Institución Banca AFIRME, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, a la Directora del Instituto de la Mujer Tlajomulquense, al Contralor Municipal, a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

**SEXTO.-** *Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."*

**SEGUNDO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del acuerdo que autoriza la realización de un programa para el otorgamiento de microcréditos a mujeres microempresarias de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reglas de operación, junto con su iniciativa con carácter de dictamen, en la página de Internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Tesorero Municipal, a la Dirección General de Transparencia, a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense y al Director de Planeación Institucional para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*emcm

